



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00482883- -UNC-ME#FCC

VISTO

El EX-2024-00482883- -UNC-ME#FCC, por el cual la Profesora Dra. Vanina Ramé, Legajo 48.233, solicita la certificación de aprobación de la ayudantía alumno -ad honorem- durante el ciclo lectivo 2023 de la estudiante Lourdes Dalmasso, DNI N° 42.400.843, en la asignatura Taller de Medios de Comunicación Institucional.

Y CONSIDERANDO

Que Lourdes Dalmasso, DNI N° 42.400.843, ha sido aceptada como ayudante alumno en la asignatura mencionada según la RD-2023-420-UNC-DEC#FCC y la RD-2023-530-UNC-DEC#FCC desde el 01 de marzo del 2023 y hasta el 28 de febrero del 2024.

Que la estudiante ha cumplimentado con todos los requisitos exigidos por el Reglamento de Ayudantía alumnos vigente.

Que por IF-2024-00482928-UNC-ME#FCC incorpora el Informe favorable de la la Profesora Vanina Ramé, Legajo 48.233, docente de la asignatura Taller de Medios de Comunicación Institucional, respecto del desempeño de la estudiante Lourdes Dalmasso, DNI N° 42.400.843.

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento de Ayudantías alumnos/as/es de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba aprobado por RHCD N° 59/2020, es necesario extender la correspondiente certificación como Ayudante Alumno – ad honorem- del alumno.

Que la supervisión de la ayudante alumno estuvo a cargo de la Profesora Dra. Vanina Ramé, Legajo 48.233 (Art.8 -Reglamento de Ayudantías alumno-).

Por ello;

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dar por aprobada y, en consecuencia, certificar la ayudantía alumna -ad honorem- a la estudiante Lourdes Dalmasso, DNI N° 42.400.843, en la asignatura Taller de Medios de Comunicación Institucional de la Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Ciencias de

la Comunicación desde el 01 de marzo de 2023 y hasta el 28 de febrero de 2024.

ARTÍCULO 2º: Certificar la participación como Docente Supervisor de la Ayudante Alumna a la Profesora Dra. Vanina Ramé, Legajo 48.233, quien estuvo a cargo de la estudiante Dalmaso en las condiciones de la presente.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Gírese a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles. Oportunamente, archívese.